

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 61

Referencia: 61

Año: 1990

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-02-1990

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE 22 DE 5 DE FEBRERO DE 1990.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 21488

Publicada el: 06-03-1990

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones del Estado, Organización gubernamental, Salarios y premios

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.274

Rollo: 9

Posición: 417

días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

te No. 22 de 5 de febrero de 1990."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El literal D del Artículo 1º del Decreto de Gabinete No. 22 de 5 de febrero de 1990, quedará así:

"D. Instituciones Grado D: Instituto Nacional de Deporte, Instituto Nacional de Cultura, Cítricos de Chiriquí, Instituto Nacional de Formación Profesional, Ferrocarril Nacional de Panamá, Corporación Financiera Nacional, Instituto de Seguro Agropecuario, Corporación de Desarrollo Bananero, Bings Nacionales, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, Instituto Panameño Cooperativo, Consejo Nacional del Banano Radio Nacional, Corporación del Bayano y Oficina de Regulación de Precios.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto es de orden público y por lo tanto su vigencia tendrá efecto retroactivo.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

Guillermo Blaya Galindos
GUILLERMO BLAYA GALINDOS
Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Ricardo Arias Calderón
RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,

Jose Galán Ponce
JOSE GALAN PONCE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio E. Linares
JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,

Rene Orillac
RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Mario Galindo
MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,

Ada L. de Gordon
ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Jorge Rubén Rosas
JORGE RUBEN ROSAS

El Ministro de Salud,

Jose Trinidad Castillero
JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,

Juan B. Chevalier
JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,

Raúl E. Figueroa
RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Ezequiel Rodríguez
EZEQUIEL RODRIGUEZ

Julio E. Linares
JULIO E. LINARES
Ministro de Obras Públicas

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Mario Galindo
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO DE GABINETE No. 61
(De 23 de febrero de 1990)

"Por el cual se modifica el Decreto de Gabinete No. 22 de 5 de febrero de 1990."

Guillermo Blaya Galindos
GUILLERMO BLAYA GALINDOS
Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Ricardo Arias Calderón
RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,

Jose Galán Ponce
JOSE GALAN PONCE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio E. Linares
JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,

Rene Orillac
RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Mario Galindo
MARIO GALINDO